MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
Avda. San José esq. Cap. E. Medina
Limpio – Dpto. Central – Rca. Del Paraguay
Telefax: 780 206 – 780 466 – 783 297
E-mail: munilimpio@gmail.com

Limpio, 14 de julio de 2020.-

Sra.

Liz Rosanna Cramer Campos, Ministra

Ministerio de Industria y Comercio

E S D

Me dirijo a usted respetuosamente, al efecto de solicitar tenga a bien otorgar la autorización excepcional contenida en el Art. 3° del Decreto N° 4.929/2016, en relación al proceso de la Contratación Directa por Excepción que se encuentra realizando la Municipalidad de la Ciudad de Limpio para la Adquisición de Kits de Alimentos no Perecederos a ser distribuidos a las familias Limpeñas más vulnerables, en el marco de la *Ley 6528/2020 Que modifica de manera transitoria el Artículo 5° y amplía la Ley N° 3.984/2010 "Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado a los Gobiernos Departamentales y Municipales*", en ese sentido para la Municipalidad de Limpio, se torna sumamente complicado establecer un Sistema de Adjudicación por ítems, ya que cuenta con Ítems de procedencia nacional, condición establecida en el *Art. 3° de la Ley 6528/2020, que establece "Autorizase a los Gobiernos Municipales, la adquisición de Kits de alimentos y víveres, mediante un procedimiento de compra directa simplificada con criterios de eficiencia y transparencia, mediante la contratación por vía de la excepción prevista en la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", debiendo ser esta adquisición exclusivamente de proveedores locales y productos de industria nacional".*

Esta situación, evidentemente excepcional, obliga a crear paquetes que consistirán en **KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS** y estará compuesta por: **Arroz, Harina de Trigo, Aceite, Fideos, Yerba Mate Elaborada, Sal Fina, Azúcar, Poroto, Extracto de Tomate (Conserva) y Locro.**

Al respecto, los 10 (diez) ítems componentes de los Kits de Alimentos no Perecederos se deberán presentar en su presentación original, con la respectiva identificación y la documentación dentro y fuera de los mismos según sea el caso, para luego estar envasados, cada Ítem en las cantidades solicitadas, en bolsas grandes de polietileno selladas que llevarán la leyenda impresa en papel, **"KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS– MUNICIPALIDAD DE LIMPIO - DISTRIBUCION GRATUITA- PROHIBIDA SU VENTA"**; quedando la empresa adjudicada encargada de absorber todo el costo del flete, etiquetado y embalaje.

Es necesario acotar que es imposible anticipar el resultado de un proceso licitatorio dado, por la multitud de variables que entran en juego y, sin

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
INTENDENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
Avda. San José esq. Cap. E. Medina
Limpio – Dpto. Central – Rca. Del Paraguay
Telefax: 780 206 – 780 466 – 783 297
E-mail: munilimpio@gmail.com

embargo, el desenlace menos deseado suele ser la insatisfacción de una necesidad a causa de una declaración desierta por falta de presentación de ofertas susceptibles de ser analizadas legal, técnica y económicamente.

Atendiendo a lo mencionado en el párrafo precedente, en el caso de llevarse a cabo la adjudicación de los Kits de Alimentos no Perecederos ítem por ítem, como se indica para casos generales en el Decreto 4929/16, el riesgo de declarar desierto el proceso por faltar un ítem para completar el kit es mayor dado que podría no presentarse al menos una oferta que cumpla con los requisitos. Así también, viendo la urgencia con que se debe atender a las familias más vulnerables que son objeto del proceso, se deberían firmar tantos contratos como ítems licitados, sorteando una multitud de procesos y controles legales, lo que restaría la agilidad necesaria para hacer frente a la situación de emergencia que ha generado la necesidad de alimentos.

A lo predicho se suman, en el caso de licitar por ítems, incógnitas tales como ¿Quién será responsable de embolsar los alimentos y lacrar las bolsas? ¿Quién transportará los kits? ¿Quién controlará que todos los involucrados hayan cumplido con los protocolos sanitarios que corresponden para evitar propagación del Covid-19, desde origen hasta destino? La única forma de responder a esas incógnitas es que se licite por **El Total**, y que llegados a un resultado positivo, un único adjudicatario se haga responsable de todos los procesos cuestionados en el presente párrafo.

Por tanto, considerando las circunstancias señaladas, se constata que configuran la excepcionalidad a la que hace relación al inicialmente referido marco legal, ya que, dándose por esta razón una serie de variantes entre los 10 (diez) Ítems, que conformaran los aproximadamente 4.000 (cuatro mil) Kits que serán licitados, en cuanto a la adjudicación, firma de contrato, plazo de entrega, etc; si un Ítem se declarase desierto no se podrá conformar el Kit, de modo que, por las consideraciones señaladas, la Municipalidad de Limpio, ha optado por el Sistema de Adjudicación por el Total, en el marco de las facultades discrecionales y conforme a sus necesidades.

Confiando en contar con la autorización solicitada, me despido de Ud. muy cordialmente.

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · INTENDENCIA MUNICIPAL ·

Carlos Palacios, Intendente
Municipalidad de Limpio